

2 Carta de venta de las cañales de Sant Joan de les Abadesses

En quanto al primer punto de la presente se trata de las cañales de Sant Joan de les Abadesses que se vendieron a Don Juan de Bambero en el año de mil e quinientos e noventa e cinco años.

Don Juan de Bambero se obligo a dar una punta que abriere desde sus propios terrenos y nombrase en los libros de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses de la muralla y con el fin de que sea para el uso de la ciudad.

Con el fin de que se pueda sacar el agua que se contiene en las fuentes de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses para que sea para el uso de la ciudad.

Lo que se manda a los señores de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses que hagan cumplir lo que se contiene en esta carta y no pongan impedimento alguno para que se cumpla lo que en ella se contiene.

2 Carta de venta de los derechos de agua de Sant Joan de les Abadesses

En el año de mil e quinientos e noventa e cinco años se vendieron los derechos de agua de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses a Don Juan de Bambero.

Los señores de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses se obligaron a dar a Don Juan de Bambero una punta que abriere desde sus propios terrenos y nombrase en los libros de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses de la muralla y con el fin de que sea para el uso de la ciudad.

Con el fin de que se pueda sacar el agua que se contiene en las fuentes de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses para que sea para el uso de la ciudad.

Lo que se manda a los señores de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses que hagan cumplir lo que se contiene en esta carta y no pongan impedimento alguno para que se cumpla lo que en ella se contiene.

2 Carta de venta de los derechos de agua de Sant Joan de les Abadesses

En el año de mil e quinientos e noventa e cinco años se vendieron los derechos de agua de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses a Don Juan de Bambero.

Los señores de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses se obligaron a dar a Don Juan de Bambero una punta que abriere desde sus propios terrenos y nombrase en los libros de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses de la muralla y con el fin de que sea para el uso de la ciudad.

Con el fin de que se pueda sacar el agua que se contiene en las fuentes de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses para que sea para el uso de la ciudad.

Lo que se manda a los señores de la ciudad de Sant Joan de les Abadesses que hagan cumplir lo que se contiene en esta carta y no pongan impedimento alguno para que se cumpla lo que en ella se contiene.

Jo. Carr
Escriba

Handwritten notes in the right margin, including a signature and some illegible text.

